



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXP-EXA: 5105/19

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

05 JUL 2019

VISTO el Expediente 5105/19, el 'Convenio Colectivo para el Sector No Docente (CCT) de las Instituciones Universitarias Nacionales' homologado por Decreto N° 366/06, y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UBA (RCPND) aprobado mediante Resolución CS 5405/12; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el visto, la DIRECCIÓN DE MOVIMIENTOS DE FONDOS de esta Facultad, solicita que se llame a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de UN (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo.

Que el llamado a concurso se promueve previéndose, como fuente de financiamiento, la partida presupuestaria correspondiente al 40% del cargo categoría 2 vacante por jubilación de la agente de Leg. 60.364.

Que en el Art. 6º del RCPND se establecen las condiciones de los concursos abiertos.

Que, de acuerdo a lo contemplado en el Art. 25 del CCT y el Art.4º del RCPND, los llamados a concursos serán dispuestos por resolución de la autoridad facultada para efectuar designaciones y -tal como se establece en el Art. 117, inc f), del Estatuto Universitario-, es atribución del Decano "[...] *nombrar o separar por si solo, previo sumario, a los empleados cuya designación no corresponda al Consejo Directivo*".

Que a su vez, en el Art. 40 del CCT y el Art.23 del RCPND, se establecen los porcentajes máximos del puntaje que deberán observarse en la evaluación, previéndose además que las proporciones entre los antecedentes y la prueba de oposición serán establecidas en la resolución que llame a concurso, tomando en cuenta para ello las características del cargo a cubrir.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Art. 117 del Estatuto Universitario y lo previsto en el Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto N° 366/06, y el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la UBA aprobado mediante Resolución CS N° 5405/12.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

RESUELVE:

FA *[Signature]*



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXP-EXA: 5105/19

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, con arreglo a lo dispuesto en el Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales, homologado por Decreto N° 366/06, y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UBA aprobado mediante Resolución CS N° 5405/12, desde el 14 de agosto de 2019 hasta el 21 de agosto de 2019, para proveer a la DIRECCIÓN DE MOVIMIENTO DE FONDOS de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES, de UN (1) cargo No Docente cuyas características y requisitos a continuación se detallan:

Categoría escalafonaria del cargo a cubrir:

UN (1) cargo Categoría 7 – Agrupamiento Administrativo - Tramo Inicial

Puesto de Trabajo a cubrir:

Personal Administrativo

Horario: de 10:00 a 17:00 hs. (excluyente)

Remuneración: sueldo remunerativo bruto \$ 22.291,54-, Beca y Ayuda Social \$ 120.-, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista.

Requisitos para cubrir el cargo:

- Estudios del nivel secundario completo.
- Capacitación Terciaria y/o Universitaria con orientación administrativo/contable (no excluyente).
- No ser docente ni estudiante de esta Casa de Estudios.
- Certificado de antecedentes penales con no más de tres (3) meses de antigüedad (a fecha de entrega del certificado)
- Estar en condiciones de reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes provisionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad.
- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el Art. 21 incs. a) b), c) d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Condiciones generales para cubrir el cargo:

- Manejo de aplicativos o utilitarios informáticos básicos (Procesador de texto, Planilla de cálculo, Internet y correo electrónico).



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXP-EXA: 5105/19

- Capacidad de comprensión, redacción y comunicación de ideas, información y datos en forma escrita y oral de texto.
- Capacidad analítica y facilidad en operaciones matemáticas y lógicas.
- Predisposición y desenvolvimiento en las relaciones interpersonales.
- Presentar condiciones para atender al público en pos de la resolución de conflictos.
- Predisposición al orden y organización para archivo de documentación.
- Conocimiento de circuitos contables y administrativos.

Funciones y responsabilidades del cargo a cubrir:

- Realizar operaciones en Píлага (nivel Tesorería).
- Recepcionar Valores: Físicos y de disponibilidad.
- Colaborar con la confección del parte diario de Tesorería (Ingresos y Egresos).
- Confeccionar la solicitud de acreditaciones bancarias para pasantes y becarios.
- Chequear: Recibos manuales, chequeras y boletas de depósitos adquiridos.
- Realizar trámites bancarios y gestiones comerciales ante diversas instituciones.
- Colaborar con la gestión de percepción y emisión de fondos del y al exterior del país.
- Colaborar con las tareas de archivo, orden y organización de la Dirección de Movimiento de Fondos.
- Atención al público personalmente, vía mail y telefónicamente informando y asistiendo a los distintos usuarios de la comunidad universitaria.
- Gestionar la apertura y cierre de cajas de ahorro sueldo ante las entidades bancarias
- Confección de arqueo de caja y boletas de depósito.
- Comprensión y redacción de informes en general.
- Colaborar con el control e informes de ingresos de conceptos específicos.
- Interactuar con los diferentes Departamentos y Secretarías de la FCEyN para efectuar las tareas del área.

ARTÍCULO 2º.- Los temas generales a evaluarse en la prueba de oposición:

- Manejo de aplicativos o utilitarios informáticos básicos.
- Autonomía para la resolución de problemas matemáticos y lógicos.
- Redacción y comprensión de texto.
- Conocimientos acerca de los procedimientos administrativos y comerciales.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXP-EXA: 5105/19

- Conocimientos básicos del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto 366/06.
- Conocimientos básicos del Estatuto para el Personal no Docente de la Universidad de Buenos Aires por Res (CS) 1309/94.
- Conocimientos básicos de la Ley de Ética de la Función Pública N° 25.188, modificada por Decreto N° 862/2001, y Código de Ética de la Función Pública aprobado por Decreto N° 41/99.

Consultas e Informes:

Dirección de Personal, sita en Ciudad Universitaria, Planta Baja del Pabellón II - Tel: 5285-8141, en el horario de 09:00 a 16:00 hs. | vía correo electrónico: movimiento_personal@de.fcen.uba.ar - ana.marmolini@de.fcen.uba.ar

ARTÍCULO 3º.- Las inscripciones se recibirán en la Dirección de Personal de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, sita en la Planta Baja del Pabellón II de Ciudad Universitaria, Capital Federal, durante los cinco días hábiles comprendidos en el período del 14 al 21 de agosto de 2019, en el horario de 10:00 a 12:00 hs. y de 14:00 a 16:00hs.

A los efectos de perfeccionarse la inscripción, el aspirante deberá:

- a) Completar el respectivo *formulario de inscripción* (solicitar al momento de la Inscripción en el Dpto. de Movimiento de Personal)
- b) Entregar un *Currículum Vitae firmado (en todas las hojas)*.
- c) Exhibir originales y entregar las fotocopias respectivas de toda la documentación que se presente a los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones particulares previstos en el Artículo 1º. Como mínimo deberán exhibirse originales y entregarse fotocopias de:
 - *Documento de Identidad;*
 - *Certificado de estudios concluidos* correspondiente al nivel exigido en los *requisitos para cubrir el cargo* especificados en el Artículo 1º (en caso de existir títulos superiores podrán agregarse, pero igualmente se deberá presentar el que corresponda al nivel exigido en los *requisitos*);
 - Certificado de antecedentes penales con no más de tres (3) meses de antigüedad a la fecha de elaboración o entrega.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXP-EXA: 5105/19

- *Los postulantes con 35 años de edad, o más, deberán presentar sábana de aportes jubilatorios emitidos por la ANSES.*
- *Certificados correspondientes a cualquier tipo de antecedentes requeridos en el Art.1º y otros que el postulante desee poner a consideración del Jurado. Los antecedentes que se mencionen en el Currículum Vitae que no estén avalados por certificados no serán tenidos en cuenta.*

ARTÍCULO 4º.- Establecer como primera fecha de la prueba de oposición y antecedentes del concurso llamado por la presente Resolución, el día 29 de agosto de 2019 a las 10.00 hs, fijándose como segunda fecha el día 19 de septiembre de 2019 a las 10.00 hs., la cual será válida en el caso que se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los Art. 12º, 14º y 15º del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente, aprobado por Resolución CS N° 5405/12. A tal efecto los postulantes deberán presentarse en el horario referido, con su respectivo documento de identidad, en la Subsecretaría Técnica de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, sita en el Pabellón II de Ciudad Universitaria, Capital Federal.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que el puntaje a aplicarse en las evaluaciones llamadas por la presente resolución, se deberá ajustar a las siguientes proporciones:

- Evaluación de Antecedentes: 25 puntos (del total del puntaje para antecedentes, la antigüedad laboral acreditada será valorada con hasta 5 pts., hasta 15 pts. Para la valoración de títulos obtenidos, y hasta 5 pts. para saberes formales e informales que hacen a la función específica).
- Prueba de oposición: 75 puntos (del total del puntaje de la prueba de oposición el máximo de 60 pts. para la prueba (escrita y práctica), y 15 pts. para la entrevista personal.

VER DETALLE EN EL ANEXO I

ARTÍCULO 6º.- Designase como jurados del concurso llamado por la presente a:

Miembros Titulares:

Guido RODRIGUEZ MIGUERES	Leg. 112.201	Cat. 2 (A)	(Estudiantes)
Cristian CARCAGNO	Leg. 145.319	Cat. 5 (A)	(Mov. Fondos)
Yolanda SOTO	Leg. 122.222	Cat. 3 (A)	(Mov. Fondos)



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXP-EXA: 5105/19

Miembros Suplentes:

Lorena Edith PRADO	Leg. 126.621	Cat. 6 (A)	(Dir. Presupuesto)
Andrea ORDUÑA	Leg. 130.939	Cat. 4 (A)	(Mov. Fondos)
Laura Nilda PEREZ	Leg. 136.474	Cat. 2 (A)	(Dir. Presupuesto)

ARTÍCULO 7º.- Invitar a la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el Art. 31 del Convenio Colectivo homologado por Decreto Nº 366/06, y en el Art. 19 del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente, aprobado por Resolución CS Nº 5405/12.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección De Movimientos De Fondos, a la Dirección Personal, y a la Secretaría de Hacienda y Supervisión Administrativa, a todas las dependencias de la Universidad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 del Convenio Colectivo homologado por el Decreto Nº 366/06, y notifíquese a los jurados designados en el Artículo 6º y a la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA) a los fines previstos en el Artículo 7º de la presente resolución. Cumplido, pase a la Dirección de Personal para la continuación del trámite.

RESOLUCIÓN D Nº

1341 1

acm

at

Lic. Federico Agüero
Secretario Adjunto de Hacienda
y Supervisión Administrativa

Dr. JUAN CARLOS REBOREDA
DECANO



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXP-EXA: 5105/19

ANEXO I

ASIGNACION DE PUNTAJES EN CONCURSOS ABIERTOS - CATEGORÍA 7, SEGÚN CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR NO DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES HOMOLOGADO POR DECRETO 366/06, Y EL REGLAMENTO DE COCURSOS PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UBA HOMOLOGADO POR RESOLUCIÓN (CS) 5405/12.

PUNTAJE TOTAL DEL CONCURSO: 100 PUNTOS

A) PUNTAJE PARA LOS ANTECEDENTES: 25 PUNTOS

1. Cómputo de la Antigüedad Laboral para concursos abiertos (Art. 24 C) Abiertos. Res. CS. 5405/12 y Art. 40 Decreto 366/06 -

PUNTAJE MÁXIMO = 5 PUNTOS

Antigüedad en años	Puntaje por antigüedad No docente en la UBA	Puntaje por antigüedad docente en la UBA	Puntaje por antigüedad en otras Universidades	Puntaje por antigüedad en la Administración Pública
1	0,2	0,16	0,1	0,06
2	0,4	0,32	0,2	0,12
3	0,6	0,48	0,3	0,18
4	0,8	0,64	0,4	0,24
5	1	0,8	0,5	0,3
6	1,2	0,96	0,6	0,36
7	1,4	1,12	0,7	0,42
8	1,6	1,28	0,8	0,48
9	1,8	1,44	0,9	0,54
10	2	1,6	1	0,6
11	2,2	1,76	1,1	0,66
12	2,4	1,92	1,2	0,72
13	2,6	2,08	1,3	0,78
14	2,8	2,24	1,4	0,84
15	3	2,4	1,5	0,9
16	3,2	2,56	1,6	0,96
17	3,4	2,72	1,7	1,02
18	3,6	2,88	1,8	1,08
19	3,8	3,04	1,9	1,14
20	4	3,2	2	1,2
21	4,2	3,36	2,1	1,26
22	4,4	3,52	2,2	1,32
23	4,6	3,68	2,3	1,38
24	4,8	3,84	2,4	1,44
25	5	4	2,5	1,5

FA

U



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXP-EXA: 5105/19

2. Antecedentes por estudios formales realizados (Art.25 Res CS. 5405/12)

PUNTAJE MÁXIMO = 15 PUNTOS

Tipo de título	Puntaje
Título universitario de grado*	15
Título en Administración y Gestión de las Universidades Nacionales*	13,5
Tecnicaturas Universitarias y Títulos Terciarios*	10,5
Título secundario (5 o 6 años)**	8,25

* Carreras incompletas: se asignará el puntaje que resulte de multiplicar el puntaje total asignado por el cociente entre las materias aprobadas y el número total de las materias de la carrera.

** Secundario incompleto: se asignará 1,375 ó 1,65 puntos por año aprobado para secundarios de 6 ó 5 años respectivamente.

3. Ponderación de saberes formales e informales que hacen a la función (Art.27 Res CS. 5405/12)

PUNTAJE MÁXIMO = 5 PUNTOS

Tipo de Curso	Puntaje *
Cursos que hacen a la función	
Certificados Profesionales y/o Matriculaciones que hacen a la función	
Títulos secundarios, terciarios y tecnicaturas que hacen a la función	
Acreditación de otros cursos, participación en Congresos, ponencias, publicaciones, actividad académica y profesional (incluye antecedentes laborales) que hacen a la función	
Títulos de Posgrado, Especializaciones, Maestrías que hacen a la función	

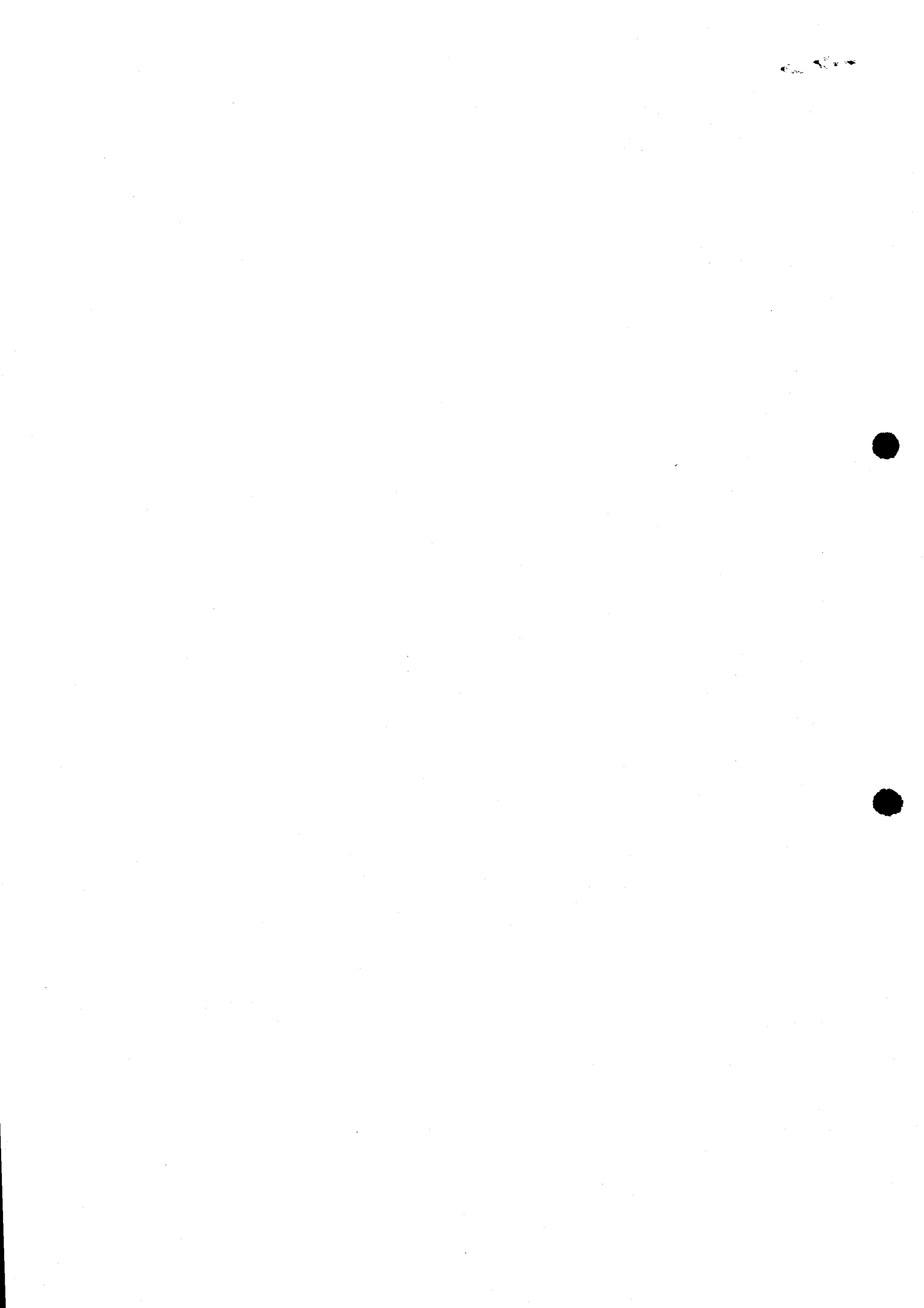
* La valoración de los ítems que integran el presente artículo, deberá efectuarla el Jurado sobre la base de su evaluación total, analizando las acreditaciones correspondientes y otorgando una valoración proporcional a todos los postulantes, la cual *deberá constar por escrito con su análisis fundado*. En los cursos, deberá distinguirse en el puntaje aquellos con evaluación o mera asistencia así como también la duración (cantidad de horas). En la evaluación de los antecedentes laborales se tendrá en cuenta la permanencia y las referencias presentadas por el postulante.

El Jurado deberá avalar la puntuación otorgada a cada postulante con un informe razonado donde de cuenta del criterio utilizado. Asimismo, deberá observar las reglas de la proporcionalidad al momento de realizar la puntuación correspondiente entre los postulantes. (Art.29 Res CS. 5405/12).

B) PUNTAJE PARA LA PRUEBA DE OPOSICIÓN: 75 PUNTOS

1. Examen -

PUNTAJE MÁXIMO = 60 PUNTOS





Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXP-EXA: 5105/19

Los exámenes deberán ser rendidos por escrito. En el caso excepcional, de que con fundamento en la naturaleza de la materia que se debe evaluar, o a pedido expreso y fundado de un participante, el examen deba ser de carácter práctico -total o parcialmente- u oral, el Jurado deberá dejar constancia en el acta de tal decisión y realizará un informe descriptivo de la actuación correspondiente a cada postulante, atendiendo especialmente a los postulantes con capacidades diferentes. Todos los aspirantes al cargo deberán rendir pruebas idénticas.

El examen práctico no podrá representar más del 50% del puntaje de este ítem (30puntos).

En el caso de que se prevea realizar un examen práctico, se deberá incluir en la nota correspondiente al llamado la solicitud de tramitar un seguro para los aspirantes.

2. Entrevista

PUNTAJE MÁXIMO = 15 PUNTOS

El jurado deberá hacer un informe razonado de la entrevista de cada postulante para fundamentar su calificación. A la entrevista podrá ser citado el veedor gremial designado.

